

CRÉDITO CREDIJOYA

I. Definiciones

- a . **Crédito CREDIJOYA**
Préstamo rápido que se otorga a las personas naturales mediante la entrega física de alhajas u otros objetos de oro dejados en garantía.
- b . **Garantía**
Lote de oro dejado en garantía por otorgamiento de crédito.
- c . **Lote de Oro**
Una o más piezas de oro dejadas en garantía.
- d . **Custodia**
Almacenamiento físico y seguro del lote de oro que comprende la garantía del deudor.
- e . **Fecha de Desembolso**
Fecha en que se otorga el crédito.
- f . **Tasa Efectiva Anual (T.E.A.)**
Tasa de interés cobrado por el préstamo otorgado. Se expresa en forma efectiva anual.
- g . **Monto Prestado**
Es el monto de dinero otorgado en merito a crédito concedido al prestatario o deudor.
- h . **Saldo Capital**
Es el monto del capital pendiente de pago del crédito otorgado.
- i . **Renovación de Credijoya**
Es una condición del crédito que se aplica al pagar como mínimo el monto de los intereses devengados mas parte del capital; programándose un nuevo vencimiento. Este pago no debe ser menor a S/.5.00 (cinco y 00/100 nuevos soles).
- j . **Interés Compensatorio**
Contraprestación o renta que se cobra a los clientes por el uso del dinero materia del crédito o préstamo otorgado.
- k . **Interés Mora**
Monto exigido como penalidad a causa de la tardanza del cliente en el pago de su crédito.

II . Para el cálculo de un Crédito CREDIJOYA, se tendrá en cuenta las siguientes fórmulas:

1 . Fórmulas para calcular el pago de interés compensatorio:

1.1. Fórmula para calcular el Interés Compensatorio de un Crédito CREDIJOYA: (1)

$$\text{Interés} = \text{Montoprest} * \left[\left[(\text{TEA} + 1)^{\left(\frac{\text{plazo}}{360}\right)} \right] - 1 \right]$$

Donde:

Interés = Interés Compensatorio
Montoprest = Monto del Préstamo
TEA = Tasa Efectiva Anual
Plazo = Plazo de vencimiento del crédito.

2. Cálculo del interés moratorio

2.1. Fórmula para calcular el Interés Moratorio (2)

$$\text{Mora} = \left[\left((\text{TMA} + 1)^{\left(\frac{\text{díasatraso}}{360}\right)} \right) - 1 \right] * \text{SCapital}$$

Donde:

Mora = Interés Moratorio.
TMA = Tasa Efectiva Moratoria Anual.
Díasatraso = Días de Atraso.
SCapital = Saldo Capital.

3. Fórmula para calcular el Interés según el Saldo Capital (3)

$$\text{ISaldoCapit} = \left[\left((\text{TEA} + 1)^{\left(\frac{n}{360}\right)} \right) - 1 \right] * \text{SCapital}$$

Donde:

ISaldoCapit = Interés del Saldo Capital.
TEA = Tasa Efectiva Anual.
SCapital = Saldo Capital.
n = Días transcurridos desde último pago

4. Fórmula para calcular Total de Deuda (4)

$$\text{TotalDeuda} = \text{Mora} + \text{ISaldoCapit} + \text{SCapital}$$

Donde:

TotalDeuda	= Total de la Deuda.
Mora	= Interés Moratorio.
ISaldoCapit	= Interés del Saldo Capital.
SCapital	= Saldo Capital.

5. Fórmula para calcular la custodia de un crédito en condición diferida (cancelado) (5)

$$\text{CustDife} = \left[\left(\left(\frac{\text{ComCust}}{100} + 1 \right)^{\frac{\text{DíasCustodia}}{360}} \right) - 1 \right] * [(1 + \text{IGV}) * \text{V.Tasación}]$$

Donde:

CustDife	= Custodia Diferida con IGV
ComCust	= Comisión por Custodia
DíasCustodia	= Días de Custodia, a partir del 16° día luego de cancelar crédito.
V.Tasación	= Valor de Tasación.
IGV	= Impuesto General a las Ventas.

III. Casos Práctico

1. Caso Práctico I

Calcular el Interés de 30 días para un préstamo de S/. 500.00. Según tarifario vigente para este monto de préstamo le corresponde una TEA equivalente a 138.89%.

Fórmula para calcular el Interés (formula 1):

$$\text{Interes} = \left[\left[(138.89\% + 1)^{\left(\frac{30}{360}\right)} - 1 \right] * 500.00 \right]$$

$$\text{Interes} = 37.63$$

2. Caso Práctico II

Solicito cancelar Crédito Credijoya cuyo plazo de vencimiento es cada 30 días, actualmente crédito se encuentra con 48 días de atraso y saldo capital es S/. 139.64. El lote de joya fue tasado en S/.1,200.00 y el monto del préstamo inicial fue de S/.1,000.00, por lo que a ese crédito le corresponde según tarifario vigente una TEA de 110.12% y una TMA de 110.12% ¿Cuánto es el monto que tengo que pagar para cancelar mi crédito?

Datos:

$$\text{Días de atraso} = 48$$

$$\text{Días Transcurridos} = 78 \text{ (30 días de plazo inicial y 48 días de atraso).}$$

$$\text{Saldo Capital} = \text{S/. } 139.64$$

Fórmula para calcular el Interés Moratorio (2)

$$\text{Mora} = \left[\left[(110.12\% + 1)^{\left(\frac{48}{360}\right)} - 1 \right] * 139.64 \right]$$

$$\text{Mora} = 14.53$$

Fórmula para calcular el Interés Compensatorio (3):

$$\text{ISaldoCapit} = \left[\left[(110.12\% + 1)^{\left(\frac{78}{360}\right)} - 1 \right] * 139.64 \right]$$

$$\text{ISaldoCapit} = 24.37$$

Fórmula para calcular Total de Deuda (4)

$$\leftarrow TotalDeuda = 14.53 + 24.37 + 12.00 + 139.64$$

$$TotalDeuda = 190.54$$

3. Caso Práctico III

Solicito rescatar mi garantía de mi crédito Credijoya que fue cancelado hace 53 días, por lo que debo pagar custodia. El valor de tasación de mi garantía es de S/. 2,260.00 ¿Cuánto debo cancelar por concepto de custodia para poder recoger mi joya? Según tarifario vigente comisión por custodia es 26.82% anual.

Tenemos la siguiente información:

 Días de Custodia= 53 días

 Valor de Tasación= 2,260.00

 La custodia se cobre a partir del 16^{avo} día
 → 53-15 = 38 (días de custodia).

Fórmula para calcular la custodia de un crédito en condición diferida (cancelado) (5)

$$\leftarrow CustDife = \left[\left\{ (26.82\% + 1)^{\frac{38}{360}} \right\} - 1 \right] * [(1 + 18\%) * 2,260.00]$$

$$CustDife = 67.73$$

Nota: Las tasas de interés compensatorio, moratoria, comisiones y gastos utilizadas son las vigentes al momento de elaboración de este documento. Mayor información sobre tasas de interés, comisiones, gastos, seguros en nuestra plataforma de atención al usuario, tarifario publicado en nuestras agencias, oficinas especiales y en nuestra página web www.cajatrujillo.com.pe

“Esta información se proporciona de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012”